



## **Acta del H. Concejo Municipal de Algarrobo**

### **Sesión Ordinaria N° 34 de 02.12.2015**

En la comuna de Algarrobo, a Miércoles 02 de Diciembre de 2015, y siendo las 09.40 horas, se realiza en el Salón del H. Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo, ubicada en Av. Peñablanca N° 250, la Sesión Ordinaria N° 34 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, presidida por la Concejal, Sra. Yolanda Yáñez Maldonado, y con la asistencia de los siguientes concejales:

**Sra. Antonieta Sandoval Solís**

**Sra. Yolanda Yáñez Maldonado**

**Sr. Manuel Catalán Aranda**

**Sr. Fernando Gómez Ceballos**

**Sr. Carlos Tapia Avilés**

**Sr. Ramón Marín Sepúlveda**

**Actúa como Ministro de Fe; la Secretaria Municipal (S), Sra. Julia Damiana Pereira Cortés**

#### **TABLA**

- 1.-** Se solicita aprobación de acta N° 29, de Sesión Ordinaria de fecha 14.10.2015.
- 2.-** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la ratificación de adjudicación Licitación Pública de estacionamientos de la Comuna, por el período 2016- 2017; solicitado por Jefa de Tránsito, Sra. Margot Andrea Álvarez García, mediante Ord. N° 129 de fecha 27.11.2015.
- 3.-** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de suscripción de convenio y contratos, por montos iguales o superiores a 500 UTM, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.695, para Concesión de Estacionamientos por período 2016-

2017, solicitado por Jefa de Tránsito, Sra. Margot Andrea Álvarez García, mediante Ord. N° 129 de fecha 27.11.2015.

**4.-** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la ratificación de la adjudicación Concesión de Paletas Publicitarias, solicitado por la DAF, Sra. Julia Pereira Cortés, mediante Ord. N° 41 de fecha 30.11.2015.

**5.-** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de suscripción de convenio y contratos, por montos iguales o superiores a 500 UTM, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.695, para Concesión de Paletas Publicitarias, solicitado por la DAF, Sra. Julia Pereira Cortés, mediante Ord. N° 41 de fecha 30.11.2015.

**6.-** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para dejar sin efecto Acuerdo N° 166, tomado en S. O. N° 33 de fecha 18.11.2015, solicitado por Jefe (r) de Educación, Sr. Jorge Vilches Sotelo, mediante Ord. N° 298 de fecha 30.11.2015.

**7.-** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para tomar nuevo acuerdo del H. Concejo Municipal, que apruebe la Modificación Presupuestaria N° 4 del DAEM, solicitado por Jefe Administrativo (r) de Educación, Sr. Jorge Vilches Sotelo, mediante Ord. N° 298 de fecha 30.11.2015.

**8.-** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de Patente de Alcohol Restaurante Diurno y Nocturno, clasificado en el N° 3 letra c) de la Ley N° 19.925; solicitada por Sra. Bilinka Lichnovsky Valdés, representante de Servicios Turísticos Bilinka Lichnovsky Valdés E.I.R.L., ubicado en Aguas Marinas calle Guillermo Smith N° 678.

**9.-** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de patente de Alcohol Restaurante Diurno y Nocturno, clasificado en el N° 3 letra c) de la Ley N° 19.925; solicitada por Don Mauricio Francisco Vergara Contreras, ubicado en calle Los Tilos N° 587, sitio N° 4 Manzana D las Tinajas.

**10.-** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de Patente de Alcohol, Restaurante Diurno y Nocturno, clasificado en el N° 3 letra c), de la Ley N° 19.925; solicitada por la Sra. Consuelo Culcas Zapata, ubicado en calle Los Tilos N° 930, sitio N° 8.

**11.-** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de Patente de Alcohol, Supermercado de Bebidas Alcohólicas a nombre de Inversiones Señora Isabel Ltda., clasificada en el N° 3 letra p) de la Ley N° 19.925; solicitado por Don José Tomás Vergara Rivera, ubicado en camino Algarrobo- Mirasol N° 571, Parcela La Hijueta, Quinta San Alfonso del Mar.

**12.-** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de la 3ª asignación de subrogancia en la Unidad de Control, del Sr. Patricio Yáñez Ugarte.

13.- Correspondencia Sr. Alcalde.

14.- Cuenta Sres. Concejales.

15.- Varios.

**Presidenta H. Concejo:** En nombre de Dios y la Patria, se abre la sesión.

**1.- Se solicita aprobación de acta N° 29, de Sesión Ordinaria de fecha 14.10.2015.**

**Presidente H. Concejo:** En primer punto de la tabla se solicita aprobación acta N° 29 señores concejales, si no hay observaciones vamos a votación.

**VOTACION:**

**Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba**

**Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba**

**Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba**

**Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba**

**Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba**

**Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba**

**2.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la ratificación de adjudicación Licitación Pública de estacionamientos de la Comuna, por el período 2016- 2017; solicitado por Jefa de Tránsito, Sra. Margot Andrea Álvarez García, mediante Ord. N° 129 de fecha 27.11.2015.**

**Presidenta H. Concejo:** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la ratificación de adjudicación Licitación Pública de estacionamientos de la Comuna, por el período 2016-2017; solicitado por Jefa de Tránsito, Sra. Margot Andrea Álvarez García, mediante Ord. N° 129 de fecha 27.11.2015; le pediré a la señora Julia Pereira, nuestra DAF, que explique esto.

**DAF Sra. Julia Pereira:** Primero que nada decir, que esta licitación se efectuó después que el concejo municipal aprobara el proceso de llamado, se hizo a través del mercado público como establece la ley, las ofertas se hicieron a través del sistema electrónico y también a través de la entrega física de los sobres.

Luego ocurrió en el día señalado la apertura de los sobres, fue una apertura pública en la cual participó la secretaria municipal como ministro de fe, la comisión de apertura de la licitación, y también contó con asistencia de las personas interesadas, oferentes.

Se tomaron algunas observaciones en la medida que se fueron abriendo los sobres, en ese instante ya se dejó fuera de bases a un oferente que había hecho solamente presentación de manera física, pero no a través del portal.

Durante el proceso de apertura de los sobres se levantó un acta, luego también se levantó un acta de evaluación. La comisión evaluadora vio primero los aspectos administrativos, en ese instante se revisó con mayor detalle toda la documentación adjuntada, dejándose fuera a dos oferentes que no cumplían con dos requisitos que eran parte del proceso de evaluación y de las garantías que se tienen que mantener en el municipio.

Una de las ofertas que se dejó afuera, fue porque el plazo en que fue emitida la garantía, era menor al indicado en la bases, se pedía 30 días hábiles y era por 30 días corridos; el segundo caso correspondía a que el certificado que permitía la comprobación del capital efectivo no correspondía a la persona que hizo la oferta, si no que a un tercero, cosa que estaba señalada en las bases no se permitiría.

En ambos casos correspondió a elementos fundamentales para la evaluación, como el que tenía que ver con el capital porque uno de los criterios de evaluación tenía que ver con la solvencia del oferente; el otro tenía que ver con las garantías propias que tiene que tomar el municipio en caso de que desistan de las ofertas, el plazo mínimo que se había indicado era hasta el 04.01.2016, y estaba hasta el 18.12.2015.

Una vez hechas las evaluaciones técnicas, la comisión sugirió al Alcalde quienes eran los oferentes que cumplían en mayor condición y las ofertas que resultan más convenientes para los intereses del municipio, eso es en términos generales.

**Concejal Sr. Carlos Tapia:** ¿Todos cumplían con todos los requisitos en un principio, o no cumplían?

Por ejemplo, Don Patricio Sepúlveda.

**DAF:** En el acta de apertura concejal, se dejó constancia, observaciones respecto a que algunos oferentes no cumplían todos los requisitos de formalidad.

**Concejal Sr. Carlos Tapia:** Entiendo, pienso yo, que si un oferente no cumple con algún requisito establecido en las bases, le faltó por ejemplo una firma, automáticamente debía quedar fuera de la licitación, ahora no sé qué criterio aplicaron Uds.

**Concejal Sr. Ramón Marín:** Disculpe, pero yo creo que debiera ser la Sra. Andrea (jefe tránsito) quien responda todas las consultas, lo comento porque la vi media incomoda, a lo mejor no maneja toda la información.

**DAF:** Lo que pasa concejales, es que yo participé en la comisión de apertura y evaluación, no así porque no me correspondía, en el proceso de elaboración de las bases, como tampoco en la subida de la licitación al portal del mercado público.

Ahora, les acompaño para información de Uds. dictamen de la contraloría en que se pronuncia sobre tipo de situaciones o requisitos que se piden en las bases de licitación, y que tienen que ver con aspectos meramente formales según da cuenta ese dictamen.

**N° 79.294 Fecha: 03-XII-2013**

“Se ha dirigido a esta Contraloría General la Municipalidad de Peñaflor solicitando la reconsideración del oficio N° 44.693, de 2013, de este origen, por el cual se determinó que esa entidad edilicia no se había ajustado a derecho al dejar fuera del proceso de evaluación la oferta presentada por la empresa UBICAR Chile S.A., en el marco de la licitación pública ID 2732-23-LE13, denominada “Implementación Servicio GPS para Vehículos Municipales Comuna de Peñaflor”, por lo que debía iniciar un sumario administrativo, con el objeto de establecer las eventuales responsabilidades.

Como cuestión previa, es del caso recordar, que el anotado municipio excluyó a la aludida empresa del proceso de evaluación de las ofertas, en atención a que esta no acompañó firmadas las respuestas y aclaraciones del respectivo proceso concursal, antecedentes previstos en el artículo 6.2.1., letra e), de las bases administrativas, motivo por el cual dicho pronunciamiento determinó que de acuerdo con el principio de libre concurrencia de los participantes, aquella entidad edilicia no podía dejar de considerar la propuesta presentada por la mencionada sociedad, invocando para ello, errores sin transcendencia y no esenciales.

Precisado lo anterior, cabe señalar que aquel municipio alega que de conformidad con el artículo 7.1., inciso cuarto, del citado pliego de condiciones, los proponentes que presenten la documentación incompleta en el sobre “DOCUMENTOS ANEXOS”, quedarán impedidos de participar en la propuesta, por tanto, estima que la decisión adoptada se limitaría a aplicar el principio de estricta sujeción a las bases.

En relación con la materia, es del caso manifestar que el artículo 6.2.1. de las antedichas pautas administrativas, establece que el sobre de “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS” deberá incluir: letra e), “Respuestas y aclaraciones a las consultas formuladas por los oferentes, o aclaraciones propias de la municipalidad, en caso que las hubiere, debidamente firmadas por parte del proponente o de su representante legal.”.

Así, de la normativa expuesta, es dable advertir, al contrario de lo sostenido por el ocurrente, que el mencionado artículo 7.1, inciso cuarto, de las referidas bases, hace alusión a un sobre denominado "DOCUMENTOS ANEXOS", diverso a los documentos previstos en el aludido artículo 6.2.1., letra e), en mérito de lo cual lo contemplado en la primera disposición no resulta aplicable respecto del segundo precepto transcrito.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta útil recordar que el principio de libre concurrencia de los participantes establecido en el inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, busca considerar las propuestas de todos los oferentes que han cumplido con el pliego de condiciones, sin que por errores sin trascendencia y no esenciales queden fuera del concurso (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 42.621, de 2007, y 48.488, de 2011).

En este sentido, cabe hacer presente que el inciso primero del artículo 13 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que el procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquéllas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicio a particulares. Agrega el inciso segundo del precepto en comento, que el vicio de procedimiento o de forma solo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado.

Ahora bien, en la especie, es menester manifestar, tal como se hiciera presente en el señalado oficio, que la omisión esgrimida por la entidad edilicia como causal para no evaluar la oferta presentada por la antedicha empresa, reviste un carácter formal y no constituye un error esencial que afecte la validez de la oferta, pues no guarda relación con aspectos objeto de evaluación.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, y atendido que en esta ocasión no se acompañan nuevos antecedentes que permitan variar el criterio sustentado en el citado oficio N° 44.693, de 2013, se desestima la presentación de la Municipalidad de Peñaflor y se confirma el señalado pronunciamiento.

**Concejal Sr. Carlos Tapia:** Decir que es como lógico que si se sabía esto, que sentido tenía incorporar en las bases esas exigencias.

**DAF:** Dicen los dictámenes que en las bases no se pueden pedir requisitos que sean mayores a los contemplados en la misma ley.

La ley de compras públicas por ejemplo, cuando habla de declaraciones juradas, no dice que debe ser ante notario.

En el dictamen caso Peñaflores por ejemplo se refiere a un oferente que no presentó las aclaraciones firmadas y se le dejó fuera por eso, y según la contraloría eso obedece a aspectos meramente formales, que no afecta el que tenga o no la firma.

**Presidente H. Concejo:** Sra. Andrea, ¿Uds. tenían conocimiento sobre este dictamen cuando elaboraron las bases?

**Jefe Tránsito Sra. Margot Álvarez:** No concejal.

**Concejal Sr. Ramón Marín:** Además estas bases son las que se usaron en el período anterior, así que la otra vez pecamos de error cuando se rechazó a alguien, porque existiendo estos dictámenes no fueron observados.

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Decir que de partida las bases están mal confeccionadas, se han cometido en innumerables oportunidades muchas irregularidades en tema de las licitaciones; se han entregado licitaciones donde las calles han sido cerradas y se han contemplado los estacionamientos en licitación pasada; se han dejado fuera personas por no concurrir a la visita a terreno; por no firmar un documento, entonces aquí hay precedentes que indican es válido lo que hacen los reclamos.

Aquí creo yo, se debiera aplicar, recurrir, al artículo 29 de la Ley 18.695 que dice lo siguiente:

“Artículo 29 letra c) Representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible. Dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a aquel en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los actos. Si el alcalde no tomare medidas administrativas con el objeto de enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República;”

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Recurrir también al artículo 80 que se refiere a la fiscalización, y también al artículo 141 (corresponde artículo 151) que se refiere a la parte más álgida del problema, sobre los reclamos.

“Artículo 80.- La fiscalización que le corresponde ejercer al concejo comprenderá también la facultad de evaluar la gestión del alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el concejo, en el ejercicio de sus facultades propias.

Artículo 151.- Los reclamos que se interpongan en contra de las resoluciones u omisiones ilegales de la municipalidad se sujetarán a las reglas siguientes:

a) Cualquier particular podrá reclamar ante el alcalde contra sus resoluciones u omisiones o las de sus funcionarios, que estime ilegales, cuando éstas afecten el interés general de la comuna. Este reclamo deberá entablarse dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha de publicación del acto impugnado, tratándose de resoluciones, o desde el requerimiento de las omisiones;

b) El mismo reclamo podrán entablar ante el alcalde los particulares agraviados por toda resolución u omisión de funcionarios, que estimen ilegales, dentro del plazo señalado en la letra anterior, contado desde la notificación administrativa de la resolución reclamada o desde el requerimiento, en el caso de las omisiones;”

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Entonces aquí se estaría vulnerando una serie de artículos que nuestra ley establece, cuando mediante algunos dictámenes la contraloría facultaría a la comisión para cometer lo que se cometió.

Aquí hay un oferente que no firmó la documentación, y el incumplimiento mínimo sería traer en desorden la documentación, pero no firmar ya no es tan mínimo.

Creo yo que sería aconsejable averiguar esto en la contraloría, de lo contrario la gente afectada utilizara el art. 141 (corresponde artículo 151) que le permite hacer los reclamos ante la Corte de Apelaciones que supera ampliamente a los dictámenes de la contraloría y vienen las reclamaciones de indemnizaciones.

**Concejal Sr. Ramón Marín:** Estoy en desacuerdo con algunas palabras de Don Manuel cuando parte diciendo que las bases están malas, lamentablemente si están buenas o malas, esas son las bases y fuimos nosotros quienes las aprobamos.

Ahora, no sé cuál es el criterio que se ocupa para decir cuál es un requisito mínimo, para después minimizarlo al momento de no contemplarlo.

Por ejemplo, dentro de las aclaraciones se establece que se dejaría fuera de bases aquellas propuestas que no cumplan con las exigencias y requisitos mínimos, esta subrayado, para efectos de una correcta presentación y evaluación.

Uds. mismos en la comisión dicen en un párrafo, que observaciones que tienen los oferentes, son errores no esenciales que afecten la oferta final, que no producen alteración a las ofertas técnicas y económicas presentadas, y que no impiden el proceso de evaluación.

Entonces con esto vulgarmente como se dice, estamos tirando la piedra y después escondiendo la mano, no podemos trabajar sobre la base de una evaluación ambigua, yo no quiero hacerme parte de esto, hay hartas cosas que yo creo todos los concejales se dieron cuenta en el informe que está medio confuso.



**Presidenta H. Concejo:** Srta. Abogado, si no se ratifica esto hoy, las adjudicaciones, tendríamos solo una semana para darle cumplimiento, pronunciarnos, ¿eso es así?

Enc. Jurídico Srta. Paulina Maldonado: Si no se pronuncian respecto del punto de tabla, tienen 20 días, transcurrido ese plazo, rige lo propuesto por el Alcalde, decirles que igual le propuse al Alcalde que hiciéramos la consulta pertinente a la contraloría mientras Uds. vuelven a revisar los antecedentes.

**Concejal Sr. Ramón Marín:** Pero eso se demora más de 30 días.

**Concejal Sr. Fernando Gómez:** Partir diciendo que nosotros en el concejo aprobamos las bases.

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Está equivocado concejal, el concejo no vio las bases.

**Concejal Sr. Fernando Gómez:** Bien, aclarado eso, nosotros aprobamos el llamado a licitación.

**Jefa Tránsito:** Disculpen, decir que a Uds. si se les proporcionó copia de las bases para que las revisaran y le hicieran las observaciones que estimaran necesarias.

**Concejal Sr. Fernando Gómez:** ¿Y eso entonces se subió al portal una vez que le hicimos las observaciones?

**Jefa Tránsito:** No le hicieron observaciones concejal.

**Concejal Sr. Fernando Gómez:** Entonces efectivamente nosotros tuvimos conocimiento sobre las bases.

Yo sugiero, por algo tenemos una consultora contratada, que se le pida un pronunciamiento jurídico para así poder ilustrarnos de mejor manera, ello para efectos de poder emitir posteriormente como concejales una opinión fundamentada, debidamente respaldada.

**Jefe Tránsito:** Don Manuel, le recuerdo que las bases se vieron con Ud. acá mismo en reunión de comisión territorial que preside, así que no puede venir a decir que no tuvo conocimiento de las bases, porque si se les entregó a Uds. para que las revisaran y le hicieran observaciones.

**Presidenta H. Concejo:** Sra. Andrea, podríamos como Ud. dice haberle hecho observaciones, pero en ese momento no teníamos conocimiento de este dictamen de contraloría.

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Yo pregunté si podíamos modificar las bases y se nos dijo que no.

**Concejal Sr. Ramón Marín:** Disculpe presidenta, aquí el tema no son las bases, aquí el error que se está cometiendo...

**Presidenta H. Concejo:** Si, que no se respetaron algunos puntos de las bases concejal.

**Concejal Sr. Ramón Marín:** Exactamente, de hecho algunos postulantes omitieron cosas esenciales que lamentablemente las bases lo decía, algunos observados y otros adjudicados, creo que se debiera declarar desierta la licitación.

**Enc. Jurídico:** Eso no se puede hacer concejal porque hubo postulantes idóneos en el proceso licitatorio propiamente tal. De todas formas consultaremos esto con la consultora que viene hoy en la tarde, y también a contraloría, y sin perjuicio de ello, insistir con el tema de los 20 días porque no es que yo lo diga, aparece específicamente estipulado en la ley, no podrían dejarlo más allá del próximo concejo para ponerlo nuevamente en tabla.

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Nosotros tenemos la opción de aprobar o rechazar esto, no es un impedimento el poder tratarlo hoy, determinar que por vicios el concejo determinó rechazar la licitación, nosotros somos soberanos en esto, no tenemos por qué estar haciendo cosas que nos digan por situaciones que están clarísimas, hay irregularidades manifiestas.

No se olviden que hará unas dos licitaciones atrás, se determinó entregando la licitación un 15.01 porque hubo vicios también en la licitación, hubo situaciones graves, el alcalde en forma directa le entregó por una suma X a personas para que no se perdieran esos 15 días del verano.

Aquí se debe hacer una revisión total y dejar la parte de ofertas sin licitantes, porque aquí hay notables vicios; más aún, la comunidad ya sabe de esto, se lo comenté al alcalde, el día del cierre fiesta de la primavera al salir del coctel me gritaron; "esto está tan arreglado como la licitación de las calles en fiesta de la primavera".

Por tanto hay cosas que nosotros debemos prudentemente ir analizando porque la gente se está dando cuenta de cosas que son graves, y aquí los artículos de esta ley nos faculta a nosotros para hacer determinaciones, y creo que esto va a ir mucho más allá, no crean que esto va a quedar así, me comentaron algunas personas que llevaran esto a los tribunales.

**Presidenta H. Concejo:** Concejal Catalán vamos por favor a la materia; Sra. Julia tiene la palabra.

**DAF:** Concejal Catalán me parece gravísimo que Ud. siquiera insinué que hay irregularidades en el proceso, yo personalmente soy una persona de conducta intachable, jamás me he visto involucrada en un acto de corrupción, estoy trabajando hace cinco años

en el ámbito municipal, googleame a ver si encuentra algo en mi contra, no encontrara nada, y no es el primer municipio donde trabajo así que le pido que se disculpe, Ud. habló de irregularidades, yo no conozco por lo demás a ninguno de los oferentes.

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Yo no digo que aquí hubo prebendas o coimas, es la gente que me dijo, me gritó en la calle que esto estaba arreglado.

**DAF:** Y Ud. da crédito de eso porque lo repite.

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Lo repito porque eso es lo que dice la gente.

Ahora Ud. no participó parece en todo, Ud. misma dijo acá que no estaba clara sobre algunas cosas, implicancias de esta situación.

**DAF:** Lo que yo dije, es que no participé en el tema de la elaboración de las bases, si en el proceso de apertura y de adjudicación.

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Irregularidades son por ejemplo, haber entregado una concesión no firmando la documentación.

**DAF:** Eso no es una irregularidad, y de verdad le pido concejal que se disculpe porque siento que Ud. está colocando en tela de juicio nuestra honorabilidad.

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Yo pongo en tela de juicio efectivamente, el que aquí no se cumplió rigurosamente con el proceso, pero no se lo estoy diciendo a Ud., ni sabía quién era la comisión, después lo supe.

Hay un señor que presentó documentación de terceros; un señor que tiene cero responsabilidad económica; ¿qué significa eso?, que es poco riguroso, yo estoy defendiendo la parte integral del municipio, ahora si Uds. quieren defender cosas extrañas yo no sé qué hacen.

**Presidenta H. Concejo:** Srta. Paulina dejamos entonces como conclusión, que esto quedará pendiente para revisión dentro de los días que nos permite la ley.

**Enc. Jurídico:** Uds. tienen que decidir para cuando se hace una comisión para efectos revisión de todos los antecedentes del proceso, pero yo estoy prácticamente segura de que la contraloría ratificara lo actuado por la comisión evaluadora.

**Concejal Sra. Antonieta Sandoval:** Yo sugiero que si vamos a estar toda la mañana dándonos vuelta en lo mismo, que se forme la comisión y de ahí resolvemos, pero lo más rápidamente posible.

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Sobre pronunciamiento antes de 20 días que mencionó la jurídico, el artículo 82 habla de dos fechas.

**Enc. Jurídico:** El artículo 82 letra c) concejal dice lo siguiente:

“Artículo 82 c) En las demás materias, el pronunciamiento del concejo deberá emitirse dentro del plazo de veinte días, contado desde la fecha en que se dé cuenta del requerimiento formulado por el alcalde.”

Si los pronunciamientos del concejo no se produjeran dentro de los términos legales señalados, regirá lo propuesto por el alcalde.”

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Yo creo que esto debemos presentarlo como cuerpo colegiado a la contraloría, para así tener claro sobre las supuestas irregularidades que hay en esta licitación.

**Concejal Sr. Fernando Gómez:** Yo necesito que me expliquen con manzanas lo que ocurrió ese día acá, no quiero caer en equivocaciones, en algo que mañana me tenga que arrepentir, acá hay una comisión que defenderá su postura, como también oferentes que están defendiendo la suya, y como lo he dicho siempre, nosotros debemos votar siempre informados, y eso pasa por tanto por contar con la opinión de contraloría, de la consultora, miembros de la comisión, etc.; por lo mismo me gustaría tener una comisión donde se invite a todos los actores involucrados.

**Concejal Sr. Ramón Marín:** La Sra. Sandra Zamorano por ejemplo, presentó una boleta de garantía por 30 días corridos, pero debía ser por 30 días hábiles según las bases; ¿eso es un error de forma o fondo?

**Concejal Sr. Carlos Tapia:** El sentido común me dice que ella se equivocó, pero es más bien de forma.

**Concejal Sr. Ramón Marín:** En ese caso podría haber participado, le podrían haber dado en ese ítem, puntaje cero.

**DAF:** Para ellos puede ser un error de forma concejales, pero nosotros que recibimos la garantía debemos velar por la protección de los intereses del municipio.

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Lamentablemente la gente dice cosas, y nosotros estamos acá por la gente.

**Presidenta H. Concejo:** Bien, veremos esto entonces en una reunión de comisión para analizar bien todos los antecedentes, y Ud. concejal Catalán debe decir lo que a Ud. le conste, no lo que dicen otros.

**Concejal Sr. Carlos Tapia:** Una consulta para la Sra. Andrea; ¿las personas que se ganaron la licitación ya fueron notificadas?

**Jefe Tránsito:** Si concejal, esta licitación fue a través del mercado público que tiene otros requisitos, plazos.

**Concejal Sr. Ramón Marín:** ¿Uno de los oferentes que quedó fuera podría hacer uso de la palabra?

**Presidenta H. Concejo:** En estricto rigor no se puede concejal. (Artículo 35 reglamento interno)

¿Concejal Tapia que dice Ud.?

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** ¿Quién quiere hablar?, yo le cedo mi silla.

**Concejal Sr. Ramón Marín:** ¿Se puede?

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Venga, ahí tiene mi silla.

**Oferente Sr. Nelson Escalante:** Mi nombre es Nelson Escalante, soy de profesión contador...

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Aquí tiene por si le falta algún detalle, antecedentes.

**Oferente:** No gracias concejal, tengo clarito el tema.

Decir primero, que no hay mala gestión, tampoco quiero vincular que aquí hubo manos negras, pero debe existir un organismo que se pronuncie respecto de ciertas cosas que son irrelevantes.

Recién aquí entregaron una información de la contraloría, un dictamen, algo que yo desconocía, ¿entonces porque están en las bases?

**Presidenta H. Concejo:** Fue posterior a las bases.

**Oferente:** Se ha dicho acá que nunca antes se había postulado por portal del mercado público, y eso es falso porque en el proceso anterior si se hizo.

**Jefe de Tránsito:** No, las bases se publicaron en la web municipal.

**Oferente:** El cuestionamiento que nosotros hacemos, porque a nosotros se nos limpió del sector norte; creo interpretar que hay un problema de forma no de fondo, porque exigencia de \$700.000 están, garantía al 04.01. 2016 no entiendo la verdad, porque si me

adjudico la licitación debo el día 15.12.2015 dejar el 30% de la oferta al momento de firmar el contrato.

Si me están exigiendo cumplir las bases, estas deben estar como corresponde, el problema mío creo era solo de forma, entendería yo que si se piden \$700.000 y traigo documento por 600 o 650 mil, ahí podría entender.

Nosotros ya teníamos algunos antecedentes para hacerle la consulta a la contraloría, pero si Uds. forman una comisión y esto ya está aprobado como decía el concejal, tú también sabias que nosotros teníamos casi listo ya un abogado, pero sabemos que no podemos demandar al municipio, después de hacerlo no podríamos participar nunca más en la vida.

Si decirles, que queremos que vean esto lo más rápido posible, reunión de comisión.

**Enc. Jurídico:** Decir que si Uds. no están conformes, de acuerdo, siempre tienen la posibilidad de demandar ante el tribunal de la contratación pública que está en Santiago, en calle San Antonio.

Lo otro, decir que con nosotros algunos organismos públicos se demoran en responder consultas más tiempo que en el caso que lo hacen particulares. Por ejemplo la contraloría, y Uds. en su caso tienen el mismo derecho a ir y consultar tal como se lo dije cuando me visitó ayer en mi oficina en compañía del concejal Marín.

**Presidenta H. Concejo:** Hacer presente que las personas que están en el concejo y deseen grabar, deben solicitar permiso.

**Oferente:** Creo que en el caso mío, el tema fue más de forma que de fondo.

**Presidenta H. Concejo:** Don Francisco, Don Tomas, ¿tomaran la palabra?

**Oferente Sr. Tomas González:** Para mí las bases de las veces anteriores y esta, son exactamente las mismas, pero hemos sido medidos con distintas varas. La vez anterior quedé fuera en la apertura de sobres por falta de una firma el 2013, me la tuve que comer como se dice porque así decían las bases.

**Presidenta H. Concejo:** O sea que Ud. no reclamó, se ajustó a las bases.

**Oferente:** Ahora yo cumplí con todo, pero hay señores que les falta firmas y le dieron la adjudicación.

**Concejal Sr. Fernando Gómez:** Ud. está haciendo la comparación con la vez anterior en que lo dejaron fuera.

**Oferente:** La otra vez postulé con el mismo documento que ahora sobre exigencia de capital efectivo, y me gané la licitación, por eso legítimo preguntarme porque ahora me dieron puntaje cero.

**Oferente Sr. Felipe Serra:** Decir que yo he participado en varias licitaciones y me he adjudicado varias, y siempre cuando a una persona le falta una firma, automáticamente queda fuera de bases, por eso yo presenté un reclamo al portal, desconocía si que se podía como me respondió el Alcalde según un dictamen de contraloría que yo desconocía.

Y sobre el capital efectivo, se me evaluó con cero puntos porque no presenté el documento que requerían, pero si tengo capital.

**Oferente Sr. Enrique Lazo:** Yo también quedé fuera de la licitación.

Cuando me piden capital efectivo, entiendo que es mi patrimonio, así que yo presenté documentación de mi empresa con escritura.

**Concejal Sr. Ramón Marín:** ¿Ud. es el representante legal?

**Oferente:** No soy el representante legal, pero soy el principal accionista de la empresa.

**Presidenta H. Concejo:** Pero Ud. postuló entiendo como Enrique Lazo.

**Oferente:** Si, como persona natural.

**DAF:** Lo que ocurre es que el postuló como persona natural, pero en certificado de solvencia, de capital efectivo, presentó un documento a nombre de un tercero, de la empresa, no de Enrique Lazo, la empresa es un ente jurídico distinto de la persona, ese es el criterio en ese caso.

**Oferente Sr. Francisco Catalán:** En esta oportunidad se privilegió, evaluó, el número de personas con que se trabajaría, pero no se evaluó sistema más innovador, sofisticado ofertado, entonces así cualquiera planteaba que trabajaría con 60 personas para obtener puntaje más alto, es fácil decirlo pero después cumplirlo.

**Concejal Sr. Ramón Marín:** Ahí viene después la fiscalización, que se esté cumpliendo, supervisar lo ofertado y contrato, un concesionario arriesga perder la concesión si no está dando cumplimiento.

Entiendo que en tu caso, ofertaste incorporación mejoramiento sistema de control.

**Oferente:** Si, incorporé un sistema de cobro con más tecnología, pero eso parece que no se evaluó finalmente pese a que en las bases se asignaría un mayor puntaje para quien lo ofertara.

**Enc. Jurídico:** Recordarles concejales, que si Uds. están pensando invitar a la reunión de comisión a oferentes que no se adjudicaron licitación, tendrán ellos que llenar el formulario ley del lobby.

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Pero existe un artículo de las comisiones que dice que se puede invitar a personas.

**Enc. Jurídico:** Si, pero hay una ley posterior que señala que las comisiones de adjudicación o revisión, se rigen por la ley del lobby.

**Concejal Sr. Ramón Marín:** Tienen que inscribirse no más.

**Concejal Sr. Carlos Tapia:** Para que esto sea más transparente, creo se debiera invitar también a quienes se adjudicaron la licitación, no solo a los oferentes que quedaron fuera.

**Presidente H. Concejo:** Después del concejo nos ponemos de acuerdo, si trataremos esto en comisión solo los concejales, o vamos a invitar también a las personas.

Bien, entonces se suspenden los puntos 2-3 de la tabla, pronunciamiento requerido a los señores concejales.

**3.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de suscripción de convenio y contratos, por montos iguales o superiores a 500 UTM, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.695, para Concesión de Estacionamientos por período 2016-2017, solicitado por Jefa de Tránsito, Sra. Margot Andrea Álvarez García, mediante Ord. N° 129 de fecha 27.11.2015.**

Se suspende.-

**4.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la ratificación de la adjudicación Concesión de Paletas Publicitarias, solicitado por la DAF, Sra. Julia Pereira Cortés, mediante Ord. N° 41 de fecha 30.11.2015.**

**Presidenta H. Concejo:** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal señores concejales, para la ratificación de la adjudicación Concesión de Paletas Publicitarias, solicitado por la DAF, Sra. Julia Pereira Cortés, mediante Ord. N° 41 de fecha 30.11.2015.

Sra. Julia tiene la palabra.

**DAF Sra. Julia Pereira:** Una vez que Uds. autorizaron realizar proceso licitatorio, se elaboraron las bases y se subieron al portal del mercado público, constatándose que había un solo oferente, la empresa YES.



Se hizo luego la visita a terreno, comisión evaluadora la integraron el DOM, jefa de tránsito y DAF; secretaria municipal actuó como ministro de fe, se había pedido una oferta mínima de UF 135, y la empresa YES ofertó UF 140 anuales lo que da UF 560 por un período de cuatro años, además de la mantención de los refugios peatonales.

La empresa YES cumplió con todas las exigencias establecidas en las bases, por tanto la comisión recomendó al alcalde adjudicar la licitación a esta empresa.

**Presidenta H. Concejo:** Bien señores concejales, si no hay observaciones vamos a votación.

**VOTACION:**

- Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba
- Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba
- Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba
- Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba
- Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba
- Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba

**ACUERDO N° 176 /2015/** El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar la ratificación de la Adjudicación de la licitación de los Espacios Públicos Publicitarios, de la comuna de Algarrobo, a la Empresa Yes Sociedad Anónima RUT N° 69.945.160 – 3; solicitado a través del Ord. N° 41 de fecha 30/11/2015 de la Directora de Administración y Finanzas, Sra. Julia D. Pereira Cortés.

**5.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de suscripción de convenio y contratos, por montos iguales o superiores a 500 UTM, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.695, para Concesión de Paletas Publicitarias, solicitado por la DAF, Sra. Julia Pereira Cortés, mediante Ord. N° 41 de fecha 30.11.2015.**

**Presidenta H. Concejo:** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal señores concejales, para la aprobación de suscripción de convenio y contratos, por montos iguales o superiores a 500 UTM, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.695, para

Concesión de Paletas Publicitarias, solicitado por la DAF, Sra. Julia Pereira Cortés, mediante Ord. N° 41 de fecha 30.11.2015.

Esto relacionado directamente con punto anterior, si no hay observaciones, vamos a votación.

**VOTACION:**

**Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba**

**Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba**

**Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba**

**Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba**

**Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba**

**Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba**

**ACUERDO N° 177 /2015/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar la suscripción de convenio o contratos por montos iguales o superiores a 500 UTM, de conformidad a lo establecido en el Art. 65° letra i) de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 18.695; solicitado a través del Ord. N° 41 de fecha 30/11/2015 de la Directora de Administración y Finanzas, Sra. Julia D. Pereira Cortés.**

**6.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para dejar sin efecto Acuerdo N° 166, tomado en S. O. N° 33 de fecha 18.11.2015, solicitado por Jefe (r) de Educación, Sr. Jorge Vilches Sotelo, mediante Ord. N° 298 de fecha 30.11.2015.**

**Presidenta H. Concejo:** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal señores concejales, para dejar sin efecto Acuerdo N° 166, tomado en S. O. N° 33 de fecha 18.11.2015, solicitado por Jefe (r) de Educación, Sr. Jorge Vilches Sotelo, mediante Ord. N° 298 de fecha 30.11.2015.

¿De qué se trata esto?

**Enc. Jurídico:** La DAF recordaran Uds. vino la sesión pasada para dejar nulo, sin efecto modificación presupuestaria porque había un error de suma, algo que detectamos en control, y sobre la base de esa modificación, educación hizo a su vez una modificación porque consideraba la municipal un nuevo traspaso, aporte a educación por 45 millones de pesos, entonces por eso educación debe dejar sin efecto ese acuerdo N° 166 debiéndose tomar uno nuevo que trata el punto siguiente de la tabla.

**Presidenta H. Concejo:** Si no hay observaciones vamos a votación señores concejales.

**VOTACION:**

**Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba**

**Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba**

**Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba**

**Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba**

**Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba**

**Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba**

**ACUERDO N° 178 /2015/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar el dejar nulo el Acuerdo N° 166 de fecha 18/11/2015, solicitado por el Jefe (R) del DAEM, don Jorge Vilches Sotelo, a través del Ord. N° 298 de fecha 30/11/2015.-**

**7.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para tomar nuevo acuerdo del H. Concejo Municipal, que apruebe la Modificación Presupuestaria N° 4 del DAEM, solicitado por Jefe Administrativo (r) de Educación, Sr. Jorge Vilches Sotelo, mediante Ord. N° 298 de fecha 30.11.2015.**

**Presidenta H. Concejo:** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para tomar nuevo acuerdo del H. Concejo Municipal señores concejales, que apruebe la Modificación Presupuestaria N° 4 del DAEM, solicitado por Jefe Administrativo (r) de Educación, Sr. Jorge Vilches Sotelo, mediante Ord. N° 298 de fecha 30.11.2015.

Don Patricio Cornejo explicara esto.

**DAF Educación Sr. Patricio Cornejo:** Lo que se está pidiendo ahora, principalmente por un tema de fechas, es aprobar lo mismo que se les había planteado en reunión de comisión anteriormente señores concejales, modificación que incorpora entre otros; 45 millones como nuevo aporte, traspaso municipal, la modificación total, es por 88 millones, y ahora es lo mismo, solo se trata de corregir un aspecto administrativo de fechas, eso nada más.

**Concejal Sr. Ramón Marín:** Si, haciendo memoria, esto nosotros lo aprobamos como dice Don Patricio, no hay nada nuevo, los 45 millones más otros ingresos.

**Presidente H. Concejo:** Podría dar cuenta del detalle nuevamente de esos nuevos ingresos, no todos los recuerdan.

**DAF Educación:** Uno de un convenio Educación Pre Básica- JUNJI, 25 millones de aquí a Diciembre; lo otro, 18 millones del tesoro público para pago aguinaldo de navidad; por ultimo, 45 millones que fue aprobado por este concejo, nuevo aporte municipal a educación, eso suman los 88 millones señores concejales.

**Concejal Sr. Fernando Gómez:** Estoy claro ahora presidenta, así que llame a votar no más.

**Presidenta H. Concejo:** Bien, vamos a votación entonces.

**VOTACION:**

**Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba**

**Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba**

**Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba**

**Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba**

**Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba**

**Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba**

**ACUERDO N° 179 /2015/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar la Modificación Presupuestaria N° 4 del Depto. de Educación Municipal, solicitado por el Jefe (R) del DAEM, don Jorge Vilches Sotelo, a través del Ord. N° 259 de fecha 03/11/2015.-**

**8.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de Patente de Alcohol Restaurante Diurno y Nocturno, clasificado en el N° 3 letra c) de la Ley N° 19.925; solicitada por Sra. Bilinka Lichnovsky Valdés, representante de Servicios Turísticos Bilinka Lichnovsky Valdés E.I.R.L., ubicado en Aguas Marinas calle Guillermo Smith N° 678.**

**Presidenta H. Concejo:** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal señores concejales, para la aprobación de Patente de Alcohol Restaurante Diurno y Nocturno, clasificado en el N° 3 letra c) de la Ley N° 19.925; solicitada por Sra. Bilinka Lichnovsky Valdés, representante de Servicios Turísticos Bilinka Lichnovsky Valdés E.I.R.L., ubicado en Aguas Marinas calle Guillermo Smith N° 678.

Srta. Grace, lea solo las conclusiones porque todos tenemos el informe.

**Rentas Srta. Grace Rojas:** Según informe de jurídico N° 577, concluye e informa, la procedencia otorgamiento de esta patente de alcohol, cumple con todos los requisitos.

**Presidenta H. Concejo:** Bien, si no hay consultas u observaciones, vamos a votación señores concejales.

**VOTACION:**

**Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba**

**Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba**

**Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba**

**Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba**

**Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba**

**Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba**

**ACUERDO N° 180 /2015/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar la Patente Restaurante Diurno y Nocturno, clasificado en el N° 3 letra c) de la Ley N° 19.925 Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitado por Doña BILINKA LICHNOVSKY VALDÉS, representante legal de Servicios Turísticos Bilinka Lichnovsky Valdés E.I.R.L., ubicado en Calle Guillermo Smith N° 678 Aguas Marinas; presentado a través del Ord. N° 406 de fecha 18/11/2015 de la Directora de administración y Finanzas, Sra. Julia D. Pereira Cortés.**

**9.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de patente de Alcohol Restaurante Diurno y Nocturno, clasificado en el N° 3 letra c) de la Ley N° 19.925; solicitada por Don Mauricio Francisco Vergara Contreras, ubicado en calle Los Tilos N° 587, sitio N° 4 Manzana DD las Tinajas.**

**Presidenta H. Concejo:** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal señores concejales, para la aprobación de patente de Alcohol Restaurante Diurno y Nocturno, clasificado en el N° 3 letra c) de la Ley N° 19.925; solicitada por Don Mauricio Francisco Vergara Contreras, ubicado en calle Los Tilos N° 587, sitio N° 4 Manzana DD las Tinajas.

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** ¿Esta patente no está amparada en Ley MEF?

**Rentas Srta. Grace Rojas:** No concejal, no es por ley MEF.

Bien, sobre esta patente informe de jurídico N° 587, concluye e informa, la procedencia de otorgar esta patente porque cumple con todos los requisitos, hacer solo el alcance que la dirección corresponde al N° 972 de Los Tilos.

**Alcalde (s) Sra. Paulina Moyano Mejías:** Cuando se hizo la tabla seguramente, se confundió con el número oficio informe de jurídico, por tanto dirección debe decir calle Los Tilos 972 efectivamente para su aprobación.

**Concejal Sr. Ramón Marín:** Si bien el informe de la DOM también dice que cumple con todo, uno cuando pasa por ahí se da cuenta que todavía están trabajando.

**Enc. Jurídico:** El DOM. Concejal nos explicó que se trata de un terreno muy grande donde había una recepción definitiva parcial, y donde existía una construcción chiquitita, entonces frente a ese terreno grande hay una recepción parcial respecto a eso, se permitía construir en el resto del terreno. Pero sin perjuicio de ello cumple con todos los requisitos para otorgarle patente de alcohol.

**Presidente H. Concejo:** Bien, vamos a votación entonces.

#### **VOTACION:**

**Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba**

**Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba**

**Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba**

**Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba**

**Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba**

**Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba**

**ACUERDO N° 181 /2015/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar la Patente Restaurante Diurno y Nocturno, clasificado en el N° 3 letra c) de la Ley N° 19.925 Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitado por Don Mauricio Francisco Vergara, RUT N° 12.465.800-4; ubicado en Calle Los Tilos N° 972 Sitio N° 4 Manzana DD, Las Tinajas - Algarrobo; presentado a través del Ord. N° 415 de fecha 25/11/2015 de la Directora de administración y Finanzas, Sra. Julia D. Pereira Cortés.**

**10.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de Patente de Alcohol, Restaurante Diurno y Nocturno, clasificado en el N° 3 letra c), de la Ley N°**

**19.925; solicitada por la Sra. Consuelo Culcas Zapata, ubicado en calle Los Tilos N° 930, sitio N° 8.**

**Presidenta H. Concejo:** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal señores concejales, para la aprobación de Patente de Alcohol, Restaurante Diurno y Nocturno, clasificado en el N° 3 letra c), de la Ley N° 19.925; solicitada por la Sra. Consuelo Culcas Zapata, ubicado en calle Los Tilos N° 930, sitio N° 8.

También por Los Tilos.

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Es que no la pueden pedir por calle Ignacio Carrera Pinto.

**Concejal Sr. Fernando Gómez:** ¿Esta es por Ley MEF?

**Rentas Srta. Grace Rojas:** Si concejal, y según informe de jurídico, concluye e informa que procede otorgamiento de esta patente.

**Presidenta H. Concejo:** Vamos a votación entonces.

**VOTACION:**

**Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba**

**Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba**

**Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba**

**Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba**

**Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba**

**Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba**

**ACUERDO N° 182 /2015/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar la Patente Restaurante Diurno y Nocturno, clasificado en el N° 3 letra c) de la Ley N° 19.925 Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitado por Don CONSUELO CULCAS ZAPATA, Rut N° 14.731.138-9; ubicado en Calle Los Tilos N° 930 Sitio N° 8, Las Tinajas - Algarrobo; presentado a través del Ord. N° 417 de fecha 30/11/2015 de la Directora de administración y Finanzas, Sra. Julia D. Pereira Cortés.**

**11.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de Patente de Alcohol, Supermercado de Bebidas Alcohólicas a nombre de Inversiones Señora Isabel**

**Ltda., clasificada en el N° 3 letra p) de la Ley N° 19.925; solicitado por Don José Tomás Vergara Rivera, ubicado en camino Algarrobo- Mirasol N° 571, Parcela La Hijueta, Quinta San Alfonso del Mar.**

**Presidenta H. Concejo:** Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal señores concejales, para la aprobación de Patente de Alcohol, Supermercado de Bebidas Alcohólicas a nombre de Inversiones Señora Isabel Ltda., clasificada en el N° 3 letra p) de la Ley N° 19.925; solicitado por Don José Tomás Vergara Rivera, ubicado en camino Algarrobo- Mirasol N° 571, Parcela La Hijueta, Quinta San Alfonso del Mar.

Lo mismo que lo anterior, Srta. Grace informe de jurídico.

**Rentas Srta. Grace Rojas:** De acuerdo a informe de jurídico N° 593 señores concejales, concluye e informa que procede otorgar la patente solicitada, cumple con todos los requisitos.

**Presidenta H. Concejo:** Bien, vamos a votación entonces.

**VOTACION:**

**Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba**

**Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba**

**Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba**

**Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba**

**Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba**

**Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba**

**ACUERDO N° 183 /2015/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar la Patente Restaurante Diurno y Nocturno, clasificado en el N° 3 letra c) de la Ley N° 19.925 Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitado por Don JOSE TOMAS VERGARA RIVERA, RuT N° 9.908.813-0, Representante Legal de INVERSIONES SEÑORA ISABEL LTDA. RUT N° 76.340.813-2; ubicado en Camino Algarrobo - Mirasol N° 571 Parcela La Hijueta Quinta, San Alfonso del Mar Algarrobo; presentado a través del Ord. N° 417 de fecha 30/11/2015 de la Directora de administración y Finanzas, Sra. Julia D. Pereira Cortés.**

**12.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de la 3ª asignación de subrogancia en la Unidad de Control, del Sr. Patricio Yáñez Ugarte.**



**Presidenta H. Concejo:** Sobre este punto de la tabla, Srta. Paulina porque no informa Ud. al respecto.

**Enc. Jurídico:** Les comenté una vez que subrogancia de control es la única que requiere aprobación de concejo, está en la ley, por lo mismo considerando que saldré unos días de vacaciones y la Sra. Paulina (Moyano) pudiese verse impedida de asumir subrogancia, hay que tener una tercera subrogancia, y en este caso Don Patricio ya ha ejercido ese cargo.

**Concejal Sr. Carlos Tapia:** Ayer en concejo extraordinario figuraba bases concurso de control pero no se pudo efectuar por falta de quorum, y el Alcalde dijo que lo incorporaría como punto BIS hoy.

**Presidenta H. Concejo:** No se puede concejal.

**Enc. Jurídico:** Como ayer era una votación especial, tercera votación, rige lo señalado en el artículo 82 letra c) ultimo inciso, así que transcurrido 20 días se da por aprobada la propuesta del Sr. Alcalde concejal.

**Concejal Sr. Carlos Tapia:** Me queda claro entonces con esto, que ya no pasara por concejo.

**Presidenta H. Concejo:** Así es concejal, no va a pasar ya por concejo.

**Concejal Sr. Manuel Catalán:** Si debe pasar por concejo, existe una votación pendiente, se debe llamar nuevamente a votación, ayer no hubo quórum.

**Alcalde (s) Sra. Paulina Moyano Mejías:** No hubo quorum, y también se debe tener presente, dictámenes de la contraloría al respecto.

**Presidenta H. Concejo:** Bien, volvamos al punto, vamos a votación.

#### **VOTACION:**

**Sra. Antonieta Sandoval Solís: Aprueba**

**Sra. Yolanda Yáñez Maldonado: Aprueba**

**Sr. Manuel Catalán Aranda: Aprueba**

**Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba**

**Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba**

**Sr. Ramón Marín Sepúlveda: Aprueba**

**ACUERDO N° 184 /2015/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar la Subrogancia del Sr. Patricio Yáñez Ugarte, Jefe de Recursos Humanos, en la Unidad de Control.**

**13.- Correspondencia Sr. Alcalde.**

**13.1.- Presidente H. Concejo:** Secretaria Municipal (s) Sra. Julia Pereira, tiene que entregar una información que debe quedar en actas para certificar cumplimiento entrega a los señores concejales posteriormente a contraloría.

Sra. Julia tiene la palabra.

**Sec. Municipal (s) Sra. Julia Pereira Cortés:** Esto tiene que ver señores concejales, con informe seguimiento N° 24 de la Contraloría General de la República, entrega copia a señores concejales para efectos quede registrado en actas, constancia para efectos luego envío certificado a contraloría.

**Enc. Jurídico:** Esto trata sobre una denuncia señores concejales efectuada por la Sra. Denis González, en contra de abogada Andrea Muñoz y quien les habla, ello en torno a haber efectuado nosotros un montón de actividades en horarios de trabajo, se instruyó hacer un sumario el que ya está en curso y lo lleva el DOM, además de hacer devolución de dos días administrativos por parte de quien les habla, situación que ya se zanjó.

**Concejal Sr. Ramón Marín:** Presidenta puedo dar lectura a una correspondencia que llegó dirigida al Alcalde y concejales.

**Presidente H. Concejo:** Si concejal.

**13.2.- Concejal Sr. Ramón Marín:** La carta dirigida al señor Alcalde y concejales, es del funcionario de salud, Sr. Roberto Erwing Yáñez Pacheco, quien da cuenta sobre una querrela criminal presentada en su contra, querrela criminal que fue patrocinada por el municipio en representación del funcionario también de salud, Sr. Víctor Sotomayor, acción penal publica presentada ante el 2° Juzgado de Garantía de San Antonio por el delito de amenaza de muerte contra la persona del Sr. Sotomayor y su familia.

El Sr. Roberto Yáñez da cuenta sobre el hecho que nunca él fue consultado, ni por el departamento de salud ni por el municipio respecto de los hechos graves que se le imputaban, lo menos hace presente que debió ocurrir antes de tomar una decisión para patrocinar querrela el municipio en contra de su persona.

En la carta informa el Sr. Yáñez, que el tribunal lo absolvió íntegramente de las acusaciones presentadas en su contra, proceso entre los cuales figuraron como testigos

del querellante, el Sr. Comisario de Carabineros, Mayor Sergio Arévalo, Sres. Mauricio Mella Saavedra y Claudio Escudero Sáez, declaraciones todas que fueron desestimadas por el tribunal.

Por lo anterior solicita se administren todas las medidas administrativas necesarias, entre otros, para efectos que el Sr. Sotomayor y Escudero ante este concejo, presenten disculpas públicas.

Sra. Presidenta solo quería dejar constancia de esta carta recibida, para posteriormente cuando esté el Sr. Alcalde someter a observación esta solicitud.

**Enc. Jurídico:** Decir que nosotros recibimos una instrucción, y frente a la denuncia de un funcionario debemos actuar conforme lo señala también la normativa legal, y sumario administrativo está en proceso firma decreto alcaldicio que lo instruye.

Ahora, para una querrela por injurias y calumnias, el Sr. Tiene que contratar un abogado particular.

**Concejal Sr. Carlos Tapia:** O sea que el municipio no lo puede patrocinar.

**Enc. Jurídico:** A el para injurias y calumnias no.

Otra cosa que yo quiero dejar en claro, es que en este caso particular, el tribunal sobreseyó por falta de pruebas, así que deajo plasmado esto para que Uds. saquen sus propias conclusiones la verdad.

**Concejal Sra. Antonieta Sandoval:** Resulta que por mi situación, también pedí respuesta por parte de todos los funcionarios que suscribieron una carta injuriándome, hasta ahora no pasa nada.

**Enc. Jurídico:** Desconozco porque el Alcalde no le ha respondido esa solicitud, a lo mejor el Alcalde estimó que con lo dicho en su momento en concejo acá, se había dado por satisfecha.

**Concejal Sr. Ramón Marín:** Le sugiero Sra. Antonieta que haga otra presentación pidiendo explicación por no haber recibido respuesta aun.

#### **14.- Cuenta Sres. Concejales.**

##### **14.1.- Cuenta Concejal Sr. Manuel Catalán Aranda:**

**14.1.1.-** Yo también me quiero referir a esto porque he sido víctima de amenazas en mi contra, amenazas de juicios en mi contra con patrocinio municipal por el Sr. Sotomayor, quien ha dicho que yo lo había injuriado, lo que no es así, porque solo he transmitido hechos que han sido públicos, comentarios o denuncias que la gente transmite.

Están por lo demás de testigos en una oportunidad, una treintena de funcionarios de salud, ello a raíz de una reunión que se realizó en la casa parroquial con participación del Sr. Alcalde y concejal Tapia, ahí funcionarios se refirieron a maltratos, insultos de que han sido víctimas por parte del Sr. Sotomayor, así que no fui yo, fue la gente.

Este señor me ha atacado varias veces amenazándome con juicios en mi contra, y es cierto también que el Sr. Sotomayor ha tenido ya otros problemas con funcionarios del consultorio, esto se ha vuelto ya recurrente la verdad, no es normal, por tanto se debería instruir un sumario que concluya con todo lo actuado por este señor.

**14.1.2.-** Dar cuenta que ya en tres oportunidades he ido a Esva para entrevistarme con el gerente zonal, el Sr. Salas, ello para hacer presente necesidad de que se hagan cargo de trabajos ahí en Av. Carlos Alessandri, pero hasta hoy no se recibe respuesta, fui comisionado por el Sr. Alcalde para aquello, así que solicitar sería bueno que secretaria municipal o alcaldesa (s), me dieran una carta, un oficio dirigido a este señor de Esva para exigir una pronta solución, no podemos esperar que se nos venga el verano encima.

#### **14.2.- Cuenta Concejal Sr. Carlos Tapia Avilés:**

**14.2.1.-** Hubiese preferido tocar este punto cuando estuviera el Alcalde, pero lo hare presente ahora. Con motivo de actividades de cierre de la fiesta de la primavera, tuve un problema con la Sra. Rita Robles con quien debo decir siempre tuve un buen trato.

En circunstancias que el Sr. Alcalde junto a su hija subían al escenario, yo al mismo momento también, Sra. Rita Robles le dijo al Alcalde que no sería conveniente por seguridad de su hija que subiera con ella, pero la verdad es que me di cuenta de que ella no quería en el fondo que yo subiera.

Le consulté por tanto si ese era el problema, respondiéndome qué; “no quiero que Ud. suba, me tiene aburrida, váyase a la chucha”.

Le hice el hincapié que tenía todo el derecho a estar ahí también, porque también era autoridad, le dije que ahora comprendía a los funcionarios que se quejaban de su mal trato, y analizando ahora la situación lo tomé de quien venía no más, y le dije que era una rota, una ordinaria.

Esperare ahora que llegue el Alcalde para que la llame al concejo y decirle esto mismo acá, así que solicito sea citada para el próximo concejo.

**14.3.- Cuenta Concejal Sra. Antonieta Sandoval Solís:**

**14.3.1.-** Informar que asistí a todas las actividades fiesta de la primavera, menos al evento carros alegóricos porque tuve que viajar a Santiago ese día, y quiero destacar el trabajo realizado por alumnos del liceo en construcción vallas papales.

**14.3.2.-** Solicitar para que se vea, retirar maleza suelta en sector Aguas Marinas.

**14.3.3.-** Hacer presente que sigue pendiente tema maicillo en Mirasol, las dos calles de apellido González, lo he pedido ya como dos veces.

**14.3.4.-** También reiterar solicitud para que se vea poste sin luz ahí en Villa Los Claveles.

**14.4.- Cuenta Concejal Sr. Ramón Marín Sepúlveda:**

**14.4.1.-** Pedir que se vea un tema de una especie de basural espontaneo que se produce ahí en calle Los Claveles frente a Dr. Verdaguer, es un pasaje que da a la quebrada el pacífico, la señora que me hizo la denuncia me dijo que por la municipalidad se demoran mucho los reclamos en recibir respuestas.

La verdad es que está peligroso, hablamos de ramas secas, ganchos de árboles caídos, hace más de un mes todo eso, es un peligro inminente de incendio.

**14.5.- Cuenta Concejal Sr. Fernando Gómez Ceballos:**

No tiene cuenta.-

**14.6.- Cuenta Concejal Sra. Yolanda Yáñez Maldonado:**

No tiene cuenta.-

**15.- Varios.**

**Presidenta H. Concejo:** Don Carlos Arce ha pedido hacer uso de la palabra.

**Sr. Carlos Arce:** Hacer presente señores concejales, primero que soy de profesión informático, hoy jubilado y he presentado una propuesta al Sr. Alcalde para ayudar a nuestros jóvenes en educación, se trata de un proyecto sin costo económico para el municipio, las clases las haría gratis, para enseñarles a hacer páginas web pero con orientación educativa, las que se logren crear estarían enlazadas directamente a la página web del municipio, ya me entrevisté con jefa de gabinete y me mandaron a hablar con el

jefe técnico del liceo, quería contarles esto esperando contar con vuestro apoyo a esta iniciativa, gracias.

**Presidenta H. Concejo:** Sin más temas que tratar, se levanta la sesión.

**Certifico que este ejemplar es copia fiel del original del Acta N° 34 de Sesión Ordinaria N° 34 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, celebrada el día 02.12.2015.**



**Julia Damiana Pereira Cortés**  
**Secretaria Municipal (s)**  
**Ministro de fe**